

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Ibagué, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela
Radicación: 73001-31-10-001-2021-00300-00
Auto de sustanciación No. 818

Atendiendo a lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia de Ibagué en providencia de fecha diciembre 3 de 2021, se ordena por Secretaría requerir a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que a través de su plataforma web y base de datos se notifique la existencia de la presente acción constitucional promovida por la señora CLAUDIA ELENA BECHARA MOSQUERA y al efecto *"se disponga a notificar a las personas que fueron vinculadas mediante auto de octubre 5 de 2021"*, esto es, de *"las personas que conforman el registro de elegibles de la "resolución No. 20182230062295 del 22-06-2018"*, toda vez que según el Superior *"la Comisión Nacional de Servicio Civil no acreditó la notificación ordenada en auto del 5 de octubre del año que avanza"*. Oficiése en tal sentido.

Remítase en archivo digital copia de la acción, sus anexos, del auto admisorio de fecha 6 de agosto de 2021, del auto de fecha octubre 5 de 2021 y del presente proveído, así como también de las diferentes decisiones proferidas por el Tribunal Superior, e igualmente el link o enlace de acceso al expediente digital, para que dentro de los dos (dos) días siguientes los interesados se pronuncien al respecto mediante comunicación y anexos pertinentes dirigidos al correo institucional j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese la presente decisión por la vía más expedita a los demás intervinientes en la presente acción de tutela. Líbrense las comunicaciones correspondientes. Déjense por secretaría las constancias pertinentes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.



LUIS CARLOS PRIETO NIVIA
JUEZ

Proyecto: Nol.